

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 04 DIC 2018

VISTO la nota presentada por las Sras. Ruth Ivanna BORDA, D.N.I. N° 22.564.469 y Liliana Edelmira HERRERA, D.N.I. N° 20.154.912, ambas domiciliadas en la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informan que son colaboradoras de una Asociación Civil sin fines de lucro, denominado Guardia Animal, el cual está compuesto por un grupo de personas que asisten voluntariamente a los animales heridos, enfermos y abandonados.

Que asimismo, solicitan colaboración económica para solventar los gastos que demanden el evento denominado “Cena Show”, que están organizando en la asociación mencionada, el cual se realizará el día 7 de Diciembre del corriente año.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Ruth Ivanna BORDA, D.N.I. N° 22.564.469, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), a favor de la Sra. Ruth Ivanna BORDA, D.N.I. N° 22.564.469, domiciliada en la ciudad de Río Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

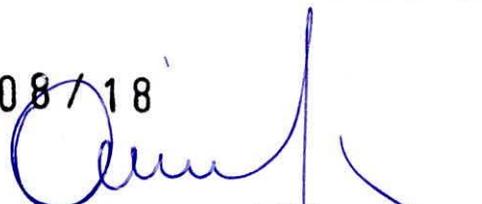
ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1808/18



Juan Carlos ARCANDO

Vicegobernador

Presidencia del Poder Legislativo